



Acuerdo No 72

Julio 11 de 2011

Por el cual se establece el reglamento de prácticas empresariales de San José
Fundación de Educación Superior -FESSANJOSE- Redefinida
Institucionalmente y con adopción de formación por Ciclos Propedéuticos

***el Consejo Superior de San José, Fundación de Educación Superior
"San José Fundación de Educación Superior -FESSANJOSE-", en uso
de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las
conferidas por la ley 30 de 1992, ley 749 de 2002, ley 1188 del 2009 y
del decreto 2216 de 2003.***

CONSIDERANDO:

Que San José Fundación de Educación Superior -FESSANJOSE-, es una
Institución de Educación Superior redefinida institucionalmente y con adopción
de los Ciclos Propedéuticos en los términos señalados en el artículo 14 y 15 de
la Ley 749 de 2002. Del Decreto 2216 de 2003 artículos 1, 2 y 5 Ley 962 de
2005 artículo 63 y,

Que se hace necesario establecer el Reglamento de Práctica Empresarial a fin
de que dicho ordenamiento sirva de guía efectiva, para las relaciones que
asume la Fundación de Educación Superior.

Que San José Fundación de Educación Superior -FESSANJOSE-, propende
por la proyección social, el acercamiento a la realidad social, económica,
política, productiva, a la evaluación del impacto de la actividad académica y a la
aplicación del saber.

Que las prácticas empresariales constituyen la actividad académica que busca
la aplicación de los conocimientos Profesionales a situaciones concretas, con el



fin de lograr el desarrollo de habilidades Profesionales y la atención directa a las necesidades del medio.

Que las prácticas son una oportunidad tanto para validar el saber, como para consolidar el referente de los procesos de investigación de tal manera que se genere nuevo conocimiento que contribuya con la solución de las circunstancias percibidas como problemáticas y con el desarrollo del país en general.

Que las prácticas son la materialización del compromiso de San José Fundación de Educación Superior -FESSANJOSE- con la sociedad.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente reglamento es establecer el marco de funcionamiento de las prácticas en Empresas que realicen los estudiantes, en el marco de los planes de estudios de la las diferentes programas académicos de la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE- .

ARTICULO 2°. JUSTIFICACION

La práctica empresarial forma parte integral del currículo y es requerida para la obtención del grado y su objetivo es la aplicación de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en su formación académica en la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE- y como posibilidad de experiencia laboral para los estudiantes en entornos reales.

ARTICULO 3°. OBJETIVOS

General

Ampliar la presencia de los estudiantes en las Empresas, por medio de actividades integradas en el desarrollo formativo de los estudiantes, para que apliquen los conocimientos (teóricos y prácticos), habilidades y destrezas adquiridas en el proceso educativo en la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE- en los diferentes programas académicos.



Específicos

- a. Acumular experiencia y observaciones en la práctica empresarial para revisar, actualizar y enriquecer permanentemente los planes de estudio y los contenidos programáticos.
- b. Dar al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE-, facilitándose el conocimiento de los diferentes campos disponibles para su desarrollo profesional.
- c. Afianzar la relación de la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE- y la empresa mediante intercambios de información que permitan mejorar el proceso formativo de los estudiantes haciéndolos mas pertinentes al sector productivo.
- d. Contribuir al mejoramiento tecnológico del personal docente y de investigaciones, mediante su participación directa, como tutores académicos, en el estudio de casos concretos a nivel de las empresas adscritas a los Programas que tengan la cátedra de Practicas Empresariales.

Objetivos del estudiante con la empresa.

- a. Crear, proponer y fortalecer lo procesos y actividades de la empresa con propuestas y acciones.
- b. Compartir sus experiencias y conocimientos.
- c. Agilizar los procesos de la empresa.
- d. Presentar soluciones reales a la empresa.
- e. Optimizar los recursos que tiene en la empresa.
- f. Establecer buenas relaciones interpersonales.
- g. Aprender a trabajar en equipo.
- h. Cumplir y delegar responsabilidades si es el caso.

ARTICULO 4°. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LAS ASIGNATURAS O MODULOS DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

Para la organización y funcionamiento del Programa de prácticas empresariales, la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FESSANJOSE- contara con la siguiente organización:



- a) Departamento de extensión y proyección social
- b) Facultades
- c) Consejo de Facultad
- d) Coordinación de prácticas empresariales de cada facultad.
- e) Comité de prácticas.

ARTICULO 5°. COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES DE CADA FACULTAD

La coordinación de prácticas de cada facultad tendrá por finalidad:

- a) Proponerle al Decano y al consejo de facultad políticas generales en materia de Practicas Empresariales y
- b) Elaborar y coordinar los procedimientos y medidas conducentes al desarrollo apropiado de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento óptimo de las Prácticas Empresariales de conformidad con los reglamentos que rigen la materia.

ARTICULO 6°. REQUISITOS PARA LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

Para realizar la práctica empresarial el estudiante debe:

- a. Estar matriculado.
- b. Estar cursando como mínimo el 70% de los créditos del correspondiente programa.
- c. Toda práctica empresarial debe estar relacionada directamente con la asignatura o modulo de Practica Empresarial de todos los programas académicos de la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FESSANJOSE- .

ARTICULO 7°. PROCEDIMIENTOS GENERALES

Los estudiantes de la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FESSANJOSE- para el cumplimiento de la Práctica Empresarial deben observar estrictamente los siguientes pasos:

- a. Realizar inscripción: diligenciar y entregar el formato de inscripción (Formato **FPE - 001**), se puede conseguir en Dirección de carrera o con el docente tutor de la práctica. Para la modalidad virtual se debe diligenciar dicho formato mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".



- b. Cumplir el horario acordado por la empresa, teniendo en cuenta los compromisos académicos.
- c. Hacer llegar en las fechas establecidas, los tres formatos de evaluación diligenciados por el jefe inmediato, correspondiente a cada periodo académico. Para la modalidad virtual se debe enviar dichos formatos mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".
- d. Presentar un informe inicial de las actividades a realizar durante la Práctica Empresarial al iniciar el periodo académico que contenga por lo menos lo siguiente: Datos básicos de la empresa, Informe sobre las principales actividades realizadas de acuerdo con las funciones asignadas al iniciar la práctica empresarial, Especificación de los pasos a seguir en el proyecto realizado durante su práctica, Cronograma de actividades.

ARTICULO 8°. PROHIBICIONES

- a. La asignatura o modulo de práctica empresarial de los planes de estudios de la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - FESSANJOSE- no son habilitables ni susceptible de validación u homologación.
- b. La empresa donde se realice la práctica debe contar con el RUT de la Cámara de Comercio de Bogotá, no se puede avalar una empresa sin dicho documento. Para el caso de los estudiantes de los programas virtuales el RUT puede ser de la ciudad o departamento donde resida

ARTICULO 9°. DEL INICIO DE LA PRACTICA

- a. Iniciar la práctica en la fecha y lugar designado por la Empresa y la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE- .
- b. Estar afiliado a una entidad prestadora de salud -EPS-, y deberá presentar copia del carné respectivo en la empresa donde realizará su práctica empresarial. Su afiliación deberá permanecer vigente durante la práctica.
- c. Entregar debidamente diligenciado y firmado por el tutor en la empresa, el formato de Reporte de Vinculación (**Formato FPE - 003**) en la fecha determinada por la dirección del programa. Para la modalidad virtual se debe diligenciar dicho formato mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".

ARTICULO 10°. DURACION DE LA PRÁCTICA

La práctica empresarial es de mínimo 120 horas y máximo 240 horas equivalentes a seis meses (un semestre calendario) para cada nivel.



ARTICULO 11°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO – FALTAS

El régimen disciplinario está orientado a prever conductas que atentan contra el orden académico, contra la ley, los estatutos y reglamentos de la Institución. Se considera falta:

- a. El haber renunciado a las prácticas una vez aprobada y no haber hecho su comunicación pertinente a la Empresa y a la Institución.
- b. Usar indebidamente las Instalaciones de la Empresa donde está realizando la práctica.
- c. Presentarse a la empresa en estado de embriaguez.
- d. El ser retirado de la empresa donde está realizando la práctica.
- e. No mantener el secreto profesional, de los asuntos obtenidos durante su práctica profesional.
- f. No presentar diligenciados los formatos de inscripción (FPE – 001), vinculación (FPE - 003) y/o seguimiento (FPE – 004) en el momento oportuno.
- g. No asistir a las sesiones presenciales o virtuales de la asignatura o modulo de Práctica Empresarial donde debe recibir la retroalimentación respectiva para la práctica, por un periodo igual o superior a dos sesiones de trabajo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que observan una conducta de las expuestas anteriormente, serán sujetos a las siguientes sanciones según su gravedad:

- a. Amonestación privada por escrito que hará el director de la carrera.
- b. Suspensión de la practica que la impondrá el consejo de Facultad previo concepto del Comité de Practicas
- c. Perdida de la asignatura o modulo correspondiente.
- d. Matrícula condicional impuesta por el Rector, en caso de expulsión de la empresa o de llegar a laborar en estado de embriaguez

Parágrafo 2: Todas las sanciones o amonestaciones se harán constar en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 3: El presente artículo no deroga ni anula los artículos del reglamento estudiantil que hablan sobre el régimen disciplinario y sus sanciones, al contrario, lo complementan.

ARTICULO 12°. RETIRO DEL ESTUDIANTE

Si el estudiante debe retirarse de la práctica empresarial, por razones debidamente justificadas y fundamentadas ante la dirección del programa, se



le permitirá reubicarse para la realización o terminación de la misma, a la menor brevedad posible.

En el evento en que el estudiante, estuviere realizando su práctica empresarial en una empresa que entrare en liquidación, quiebra o disolución la dirección del programa podrá optar por:

- a. Si existe la posibilidad, se le permitirá ubicarse en otra empresa para que termine su práctica empresarial.
- b. Si el estudiante hubiere cumplido por lo menos con el 75% del período de práctica, con resultados satisfactorios, se dará por terminada y aprobada la misma, previa evaluación correspondiente al director de la carrera.

Parágrafo único: Para la modalidad virtual se debe diligenciar el formato de solicitud de retiro mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".

ARTICULO 13°. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

Serán obligaciones del estudiante en prácticas:

- a. Conocer y observar las normas contempladas en el presente Reglamento.
- b. Respetar y cumplir el reglamento estudiantil.
- c. Cumplir los plazos establecidos para la inscripción a la práctica empresarial.
- d. Diligenciar, una vez aprobada la solicitud de prácticas, el Formato **FPE – 003** (Formato Practica Empresarial - 003) que se adjunta al presente Reglamento, y entregarlo al docente Tutor antes del inicio del periodo de prácticas. Para la modalidad virtual se debe diligenciar dicho formato mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".
- e. Cumplir las normas establecidas por el Tutor de la Empresa o Institución. El estudiante se ajustará a las normas establecidas por la empresa, principalmente en lo referente a la puntualidad, asistencia, y cultura empresarial.
- f. Mantener el secreto profesional. El estudiante se compromete a observar la diligencia adecuada, y a guardar el debido secreto profesional sobre los asuntos conocidos en la realización de las prácticas.
- g. Una vez finalizado el período de las prácticas, y en un plazo no superior a 10 días, el estudiante deberá presentar a su docente Tutor el informe Final.
- h. Colaborar activamente con el docente Tutor, siguiendo sus indicaciones, e informándole de los resultados obtenidos, manteniendo la relación necesaria para recibir asesoramiento.



ARTICULO 14°. ESTUDIANTES CON VINCULACIÓN LABORAL

Para los estudiantes con vinculación laboral, deberán comunicarlo por escrito, con la debida anticipación a su docente Tutor, para que se realice el respectivo estudio y autorización del tipo de práctica empresarial a realizarse.

Parágrafo único: Para la modalidad virtual se debe diligenciar el formato de vinculación laboral que estará colocado en la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".

ARTICULO 15°. OBLIGACIONES DEL TUTOR DE LA PRÁCTICA

Serán obligaciones del docente tutor:

- a. Orientar el trabajo del estudiante antes y durante la realización de las prácticas de acuerdo con el tutor nombrado por la Institución, y de acuerdo a las normas establecidas por este Reglamento.
- b. Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la empresa, que conozca como consecuencia de su actividad como Tutor.
- c. En la fase anterior a la realización de la práctica deberá asesorar al estudiante sobre el proceso de incorporación a la empresa, la práctica a realizar, el tipo de organización, su actividad, y en general, sobre todas aquellas cuestiones que puedan surgir antes de su incorporación a la Empresa o Institución, y durante el periodo de prácticas.
- d. Establecerá, coordinado con el Tutor de la Empresa, el Plan de Trabajo del estudiante.
- e. Mantener contacto con el Tutor de la Empresa en caso de que él o el director del programa lo estime necesario, visitas a la Empresa o Institución.
- f. Al finalizar el periodo de prácticas, el estudiante se pondrá en contacto con el Tutor de la Empresa con el objeto de conocer la evolución del estudiante durante el periodo de estancia en la misma, y evaluar académicamente sus progresos.
- g. Solicitará al tutor de la empresa el Formato **FPE - 008** debidamente



diligenciado, así como el Informe final del estudiante. Para la modalidad virtual se debe diligenciar dicho formato mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".

- h. Al finalizar el periodo de prácticas, se entrevistará con el estudiante con el objeto de evaluar su práctica.
- i. Realizará la Evaluación Final de Prácticas, en la que incluirá una propuesta de calificación.
- j. En un plazo máximo de 10 días desde el comienzo de las prácticas del estudiante, el docente tutor deberá entregar a la dirección del programa los Formatos **FPE - 001, 003** y el **Informe Final** perfectamente diligenciados. Para la modalidad virtual se debe diligenciar dicho formato mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".
- k. En un plazo máximo de 20 días desde la finalización de la práctica hará llegar a la dirección del programa, el formato de seguimiento **FPE - 004** del estudiante, el Informe Final del estudiante, los formatos de evaluación **FPE - 007 y 008** del Tutor de la SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE- y de la Empresa. Para la modalidad virtual se debe diligenciar dicho formato mediante la plataforma virtual en el modulo "Practica Empresarial".

ARTICULO 16°. DISTRIBUCION Y ASIGNACION DE LAS PLAZAS DISPONIBLE PARA PRÁCTICA

Los estudiantes que por alguna razón no puedan conseguir una empresa para realizar la practica empresarial deberán solicitar al tutor asignado a la asignatura o modulo de Practica Empresarial su incorporación a una empresa que tenga convenio de practicas empresariales con la **SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE-** o en su defecto se debe incorporar al estudiante a uno de los procesos de investigación que estén en funcionamiento en su momento.

Para el caso de incorporación a una empresa en convenio de prácticas empresariales, el estudiante debe diligenciar el formato de hoja de vida **FPE - 002** Hoja de vida y entregarlo al docente tutor de la práctica. Este a su vez debe llevar las hojas de vida de los solicitantes a la Coordinación de Prácticas de la Facultad el cual debe entregarlo al departamento de Gestión empresarial

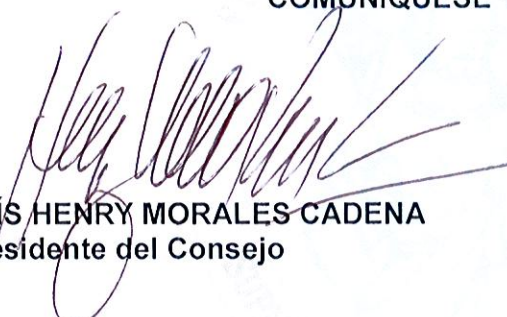


de **SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE-** (en un plazo no superior a 48 horas desde su entrega) para que éste lo inscriba en los listados de solicitantes a plazas disponibles en empresas en convenio.

La asignación de estudiantes a practica empresarial en procesos de investigación será realizada por el departamento de Extensión y proyección social de la **SAN JOSÉ FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR -FESSANJOSE-** y los roles de empresario será asignados y definidos por el directamente responsable del proceso de investigación. Se debe tener en cuenta que la asignación a los procesos de investigación debe estar en el contexto de la práctica empresarial y las líneas de investigación del programa al que pertenece.

Dado en Bogotá D.C., el 11 de julio de 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS HENRY MORALES CADENA
Presidente del Consejo


CARLOS FRANCISCO PAREJA
Secretario del Consejo